



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CRITERIOS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL TEMPORAL PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, a los efectos de cubrir las bajas, permisos y licencias del personal técnico del área de Servicios Sociales, y reforzar en caso de que sea necesario y así se decida por los responsables municipales y que no puedan ser asumidas por los trabajadores de la plantilla municipal.

GRUPO: A2

NIVEL: 24

2.- Según la naturaleza del puesto de trabajo, la finalidad de las presentes bases es la de poder realizar:

- a) Nombramiento de personal funcionario interino, en cualquiera de los supuestos establecidos en el art 10 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de sustituciones por bajas derivadas de incapacidades laborales la duración será hasta que el trabajador sustituido se reincorpore a su puesto de trabajo.

- b) La contratación de personal laboral temporal, siempre por escrito, mediante la modalidad de contrato eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, hasta una duración máxima de 6 meses, pudiendo ser a tiempo completo o a tiempo parcial y por los motivos derivados de las necesidades del servicio (art 15.b del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862600Y8H7L9B4S9W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:16:40

DOCUMENTO: 20170493094

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:15





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- INSTANCIAS.

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda.
- Fotocopia de la documentación que acredite la experiencia profesional como Trabajador/a Social a través de certificado de servicios prestados, contratos de trabajos, nominas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el certificado de vida laboral (deberá observarse lo dispuesto en la base sexta).

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La convocatoria se hará igualmente pública en la página web de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la primera prueba prevista.

QUINTA.- La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862600Y8H7L9B4S9W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:16:40

DOCUMENTO: 20170493094

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:15





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Presidente/a: Empleado público designado por el Alcalde.
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue.
- 3 empleados municipales de la Corporación designados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

SEXTA.- Proceso Selectivo.

FASE DE CONCURSO

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmete (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmete y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862600Y8H7L9B4S9W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
30/11/2017 12:16:40

DOCUMENTO: 20170493094

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:15





EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por haber prestado servicios en puesto igual o similar en el ámbito de la Administración Local:
0, 20 pts por cada mes.

Por haber prestado servicios en puesto igual o similar en cualquier otra Administración Pública.
0,15 pts por cada mes.

Por haber prestado servicios en puesto igual o similar en el ámbito privado:
0,10 pts por cada mes.

Puntuación máxima: 7,5 puntos

FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO.- Entrevista Personal: Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar: Se valorará de 0 a 5 puntos.

Serán propuestos para su contratación aquellos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de la prueba de la fase de oposición y de los meritos de la fase de concurso.

SEPTIMA.- El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

OCTAVA: Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, formarán parte de una bolsa de trabajo, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio correspondiente. La duración del contrato podrá oscilar y según la necesidad desde 1 día a 181 días .

Una vez que entre en vigor la presente bolsa de trabajo se entenderá extinguida cualquier bolsa de trabajo que existiera con anterioridad.





NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1.- Los/as aspirantes a medida que sean llamados para su contratación y con carácter previo aportarán ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

9.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado , quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA : NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO

- 1. COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
- 2. MARCO JURIDICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCIA. LEY 9/2016 DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA.
- 3. ESTRUCTURA BASICA DEL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCIA: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ESPECIALIZADOS
- 4. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTOS, AREAS DE ACTUACION Y FUNCIONES
- 5. SERVICIOS: INFORMACION, VALORACION, ORIENTACION: SIUSS
- 6. SERVICIOS: EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- 7. SERVICIOS: DE COOPERACION SOCIAL, DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN
- 8. CATALOGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES ANDALUCIA: GARANTIZADOS Y CONDICIONADOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

9. ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDUJAR
10. PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACION DE LA MARGINACION Y LA POBREZA
11. ATENCION SOCIO SANITARIA Y LEY DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE)
12. INTERVENCION FAMILIAR DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: MODELOS, PLANES Y LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR
13. INFANCIA: PROTECCION DE MENORES; MARCOS LEGISLATIVOS Y SITUACIONES DE RIESGO. MECANISMOS DE ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
14. MAYORES: LA INTERVENCION SOCIAL Y NIVELES DE ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
15. DISCAPACIDAD: LA INTERVENCION SOCIAL Y NIVELES DE ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
16. POLITICAS DE IGUALDAD: LA INTERVENCION SOCIAL Y NIVELES DE ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
17. MINORIAS ETNICAS: LA INTERVENCION SOCIAL Y NIVELES DE ACTUACION DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.
18. INTERVENCION Y RECURSOS SOCIALES COMUNITARIOS CON POBLACION INMIGRANTE
19. PROCESOS DE INTERVENCION: MODELOS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS TECNICOS
20. EL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES
21. COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
22. EL INFORME SOCIAL. TIPOLOGIA.
23. LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES
25. ETICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR/A SOCIAL Y SU CODIGO DEONTOLOGICO.

EL ALCALDE

Francisco Huertas Delgado

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862600Y8H7L9B4S9W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:16:40

DOCUMENTO: 20170493094

Fecha: 30/11/2017
Hora: 12:15

